

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
**PESETAS**

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de 600 pesetas por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Delegación Provincial de Industria

1273

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Arrocería Riojana» en solicitud de autorización para instalar un molino arrocerero con capacidad máxima de 1.000.000 kgs. anuales en jornada de 8 horas en Calahorra.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por el orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Arrocería Riojana» la instalación del molino arrocerero con capacidad máxima de 1.000.000 de kgs. en jornada de 8 horas solicitada de acuerdo con las condiciones siguientes:

- 1.ª Esta petición sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª En el caso que la zona arrocerera no suministre el arroz cáscara suficiente para el trabajo de esta industria, no tendrá derecho a indemnización ni a solicitar cupos de otras zonas.
- 8.ª Esta autorización solamente es válida para el emplazamiento solicitado.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial. Dios guarde a Vd. muchos años. Logroño, a 29 de agosto de 1951.

El Ingeniero Jefe

1424

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

1235

D. Basilio Rodríguez y otros, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas para riego, derivadas del río Cidacos en cantidad de cinco litros de agua por segundo de tiempo y en término municipal de Calahorra (Logroño).

En competencia presentaron Proyectos D. José María Tamayo Gómez para derivar aguas en cantidad de 13 litros por segundo y D. Lucio Marcilla León para derivar agua en cantidad de 20 litros por segundo, ambos en término municipal de Calahorra y en el Pago denominado «Torrescas».

Las obras que se pretenden ejecutar son: las del primer proyecto consisten en una presa de escollera con el correspondiente módulo limitador de caudal y la acequia de derivación; y las del segundo proyecto consisten en una presa formada por dos cuerpos extremos de hormigón y la parte central constituida por siete vanos de hormigón cerrados por tablonas, así como la correspondiente acequia de derivación.

Todo con arreglo a los proyectos suscritos en Logroño y Zaragoza por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Ignacio Martínez y D. Germán Burbano, respectivamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados y a los efectos del Real Decreto de 7 de Enero de 1927 puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O., durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, 26-1.º Zaragoza.

Zaragoza, 28 septiembre 1951.

El Ingeniero Jefe Adjunto

F. Fernandez

1400

## Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICES NUMS. 51, 52, 54, 55, 53, 57, 58, 59 y 60.

1135

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de orden, 38, Jesús Fernández Ortiz, Retirados-Cruces.

- 39, Antonio Virumbrales López, id.
- 37, Emilia Condearena Iracheta e hijas, Montepío Militar.
- 38, Margarita Mayorá Bacalco, id.
- 41, Felisa Arregui Lozano, id.
- 7, Félix Apraiz Arias, Jubilados, Traslado.
- 18, Ricarda Diago Murillas, M. Civil.
- 39, Idefonso Blanco Moreno, M. Militas.
- 40, Felisa Rojas Martínez, id.
- 42, Gumersinda Castellanos Ulecia, id.
- 43, Antonia García Carreras, id.
- 44, Victoria San Juan Minguéz, id.
- 45, Guadalupe Valderrama Oca, id.
- 19, Petra Lalinde Jiménez, M. Civil.
- 40, Angeles Gil Albarellos, Retirados-Cruces.
- 41, Braulio Toledo Vidorreta, id.
- 42, Eloy Suso Bañuelos, id.
- 43, Amadro Pérez Moreno, id.
- 44, Leonardo Iruzubieta Gómez, id.

El Delegado de Hacienda,  
1289

## Administración de Justicia

EDICTO

1306

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al que dice ser y llamarse Serafín González

González, que usa también el de Serafín García García, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario número 204-1951, que se sigue en este Juzgado por apropiación indebida de un reloj y otros objetos a Antonio Guerrero López, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tiene acordado el señor don Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido en providencia dictada con esta fecha y dimanante del sumario antes indicado.

Logroño a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,  
1460

## REQUISITORIA

1302

Baños Rivera, Pilar, casada, vecina de Cenicero (Logroño), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero.

Comparecerá por la presente ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, por haberse decretado su rebeldía en expediente de peligrosidad con el número 20 de 1951.

Dado en Zaragoza a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez Especial,  
1442

## Fiscalía de Tasas de Logroño

### REQUISITORIA

1281

Se requiere a Antonio Gonzalo Núñez, de 28 años de edad, estado casado, hijo de Octavio y Antonia, natural de Logroño, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas, en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, al objeto de responder de la multa de 2.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 10.691.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general facilite cuantos datos puedan coadyubar a la detención del encartado.

Logroño, 16 de octubre 1951.

El Fiscal de Tasas.

1459

# Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Logroño  
Censo de Población

Excmo. Sr. 1206

Tengo el honor de participar a V. E. que, con fecha 21 del mes de septiembre ppdo. el Excmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Estadística ha acordado APROBAR los totales de Hecho y de Derecho del Censo de Población de 1950 de los Municipios que seguidamente se transcriben:

Municipio	Población de	
	Derecho	Hecho
Cordován	510	510
Corera	636	603
Cornago	1.840	1.725
Corporales	240	238
Daroca de Rioja	148	138
Enciso	1.019	1.002
Entrena	1.213	1.112
Estollo	405	402
Ezcaray	2.422	2.368
Foncea	347	332
Fonzaleche	571	545
Fuenmayor	2.313	2.240
Galbárruli	210	214
Galilea	512	511
Gallinero de Cameros	82	73
Gimileo	144	143
Grañón	1.131	1.128
Grávalos	729	718
Haro	8.594	8.621
Herce	706	686
Hervías	627	619
Herramélluri	508	501
Hormilla	870	841
Hormilleja	384	382
Hornillos de Cameros	115	115
Hornos de Moncalvillo	181	176
Huércanos	1.251	1.226
Igea	1.664	1.594
Jalón de Cameros	102	100
Laguna de Cameros	395	392
Lagunilla del Jubera	947	937
Lardero	1.408	1.402
Larriba	221	219
Ledesma de la Cogolla	179	177
Leiva	712	689
Leza de Río Leza	178	178
Luezas	101	101
Lumbreras	562	551
Manjarrés	265	262
Mansilla	490	545
Manzanares de Rioja	385	383
Matute	578	562
Medrano	468	446
Los Molnos de Ocón	582	582
Montalvo en Cameros	76	75
Munilla	1.231	1.017
Murilloide Río Leza	2.158	2.119
Muro de Aguas	612	603
Muro en Cameros	198	198
Nájera	3.346	3.346
Nalda	1.311	1.295
Navajún	226	220
Navarrete	1.923	1.836
Nestares	132	131
Nieva de Cameros	480	454
Ojacastro	726	758
Ochánduri	321	309
Ollauri	515	509
Ortigosa	1.006	958
Pazuengos	376	375
Pedroso	484	481
Pinillos	83	81
Poyales	452	451
Pradéjón	2.522	2.470
Pradillo	211	193
Préjano	662	640
Quel	2.681	2.607
Rabanera	160	155
Rasillo (El)	218	214
Redal (El)	494	490
Ribafrecha	1.702	1.625
Rincón de Soto	3.034	2.988
Robres del Castillo	280	274
Rodezno	718	685
Sajazarra	528	513
San Asensio	2.143	2.119
San Isidoro	295	286
San Millán de la Cogolla	795	877
San Millán de Yécora	205	203
San Román de Cameros	485	480
Santa (La)	109	107
Santa Coloma	505	505

Santa Engracia del Jubera	1.034	1.005
Santa Eulalia Bajera	222	217
Santa María en Cameros	64	63
Santo Domingo de la Calzada	5.027	5.027
San Torcuato	391	385
Santurde	648	646
Santurdejo	678	673
San Vicente de la Sonsierra	2.106	2.020
Sojuela	243	238
Sorzano	479	470
Sotés	488	469
Soto en Cameros	501	485
Terroba	102	100
Tirgo	470	466
Tobía	200	187
Tormantos	662	617
Torrecilla en Cameros	1.494	1.470
Torre en Cameros	166	166
Torrementalvo	134	138
Treviana	1.031	991
Trevijano	188	179
Tricio	755	773
Tudelilla	1.393	1.383
Turruncún	137	135
Uruñuela	994	966
Valdemadera	250	239
Valgañón	440	423
Ventosa	361	355
Ventrosa	337	320
Viguera	778	754
Violla de Ocón	581	586
Villalba de Rioja	354	347
Villalobar de Rioja	485	465
Villamedian da Iregua	1.630	1.608
Villanueva de Cameros	339	313
Villar de Arnedo (El)	1.059	1.208
Villar de Torre	565	541
Villarepajj	169	163
Villarta Quintana	548	534
Villarroya	282	279
Villavelayo	295	289
Villaverde de Rioja	265	265
Villoslada de Cameros	691	666
Viniegra de Abajo	330	309
Viniegra de Arriba	193	174
Zarratón	739	722
Zarzosa	101	105
Zenzano	65	65
Zorraquín	117	116

Lo que en cumplimiento del artículo 47 de las Instrucciones de 22 de diciembre de 1.950 y acuerdo del Excmo. Sr. Director General del I. N. E. comunico a V. E. con el ruego de que se sirva ordenar la publicación de referidos datos en el B. O. de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Logroño 4 de octubre de 1951.

El Delegado de Estadística,

1206

## Anuncios Oficiales

Santurde de Rioja, 10 de octubre de 1951.

El Alcalde,

1420

### EDICTO

1262

El primer día hábil después de transcurridos los veinte a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos de los montes Valde-rrata y Valdeperro, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas y demás condiciones existentes en Secretaría.

Fonzaleche a 13 de octubre de 1951.

El Alcalde,

1412

### ANUNCIO

1267

Habiendo quedado terminados los trabajos de rectificación y depuración del Amillaramiento de fincas rústicas y Recuento de ganadería de este término Municipal, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones en su caso, que se presentarán ante la Junta Pericial de esta localidad.

El Alcalde,

### EDICTO

1255

Dou Jesús Rubio Sáenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros. HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de éste término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Ortigosa a 10 de octubre de 1951.

El Alcalde,

1409

Fiscalía de Tasas de Vizcaya  
REQUISITORIA

1265

Se requiere a Francisco Navarro Pérez, de 26 años de edad, estado soltero, hijo de Francisco y de Asunción, natural de Briones (Logroño) y vecino de Briones para que se persone en esta Fiscalía de Tasas en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente en el B. O., al objeto de responder de la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 22.540.

Asimismo se duega y encarga a dos los Agentes de la Policía Judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención del encartado.

Bilbao, 11 de octubre de 1951.

El Fiscal de Tasas

1416

REQUISITORIA

1264

Celso Ceniceros García, de 18 años, natural de Torrecilla de Cameros, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 364 de 1950 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruega a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 11 de octubre de 1951.

El Juez de Instrucción,

1415

REQUISITORIA

1321

Gabarre Hernández, Eduardo (a) Zenón, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión tratante gitano, de 40 años de edad, hijo de Diego y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa núm. 20 de 1951 por el delito de falsificación, seguida en el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez de Instrucción

1470

Por el presente y por haberse sufrido horror en la inserción, se deja sin efecto la requisitoria que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, correspondiente al día 11 del actual núm. 108, anunció 1058 que dice Eduardo Gabarre Hernández, cuando debía expresar Eduardo Gabarre Hernández, procesado en sumario 20 de 1951 sobre falsificación.

Ejea de los Caballeros 20 de Octubre de 1951.

# Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Logroño

## Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria

SEÑALAMIENTO DE RIQUEZA y contribución que se ha de repartir entre los contribuyentes de cada término municipal para el año 1952.

Término municipal	Riqueza Rústica	Riqueza Pecuaria	TOTAL Riqueza	Cuota y recargos, 28'56 %	Seguros Sociales, 7'50 %	TOTAL 36'06 %
Abalos	190.715 32	31.159	221.874 32	63.367 31	16.640 57	80.007 88
Agoncillo	755.614 50	114.400	870.014 50	248.476 14	65.251 09	313.727 23
Aguilar del Río Alhama	247.879 20	66.720	314.599 20	89.849 53	23.594 94	113.444 47
Ajamil	24.425 80	10.500	34.925 80	9.974 81	2.619 49	12.694 24
Albelda de Iregua	514.795	94.450	609.245	174.000 37	45.693 38	219.693 75
Alberite	474.419 19	61.671	536.090 19	153.107 36	40.206 76	193.314 12
Alcanadre	391.683	128.820	520.503	148.655 66	30.037 72	187.693 38
Aldeanueva de Ebro	468.741 53	169.523	638.264 53	182.288 35	47.869 84	230.158 19
Alesanco	311.502 92	42.216	353.718 92	101.022 12	26.528 92	127.551 04
Alesón	121.521 25	15.010	136.531 25	38.993 33	10.239 84	49.233 17
Alfaro	3.279.872 92	354.575	3.634.447 92	1.037.998 32	272.583 60	1.310.581 92
Almarza de Cameros	55.111 04	19.430	74.541 04	21.288 92	5.590 58	26.879 50
Anguciana	138.698 12	36.470	175.168 12	50.028 02	13.137 60	63.165 62
Anguiano	330.965 76	208.930	539.895 76	154.194 23	40.492 18	194.686 41
Arenzana de Abajo	151.090 84	27.380	178.470 84	50.971 27	13.385 31	64.356 58
Arenzana de Arriba	77.810 08	15.600	93.410 08	26.677 92	7.005 75	33.683 77
Arnedillo	133.896 51	37.850	171.746 51	48.965 12	12.858 49	61.823 61
Arnedo	961.213 90	111.776	1.072.989 90	306.445 92	80.474 24	386.920 16
Ausejo	747.895 14	141.690	889.585 14	254.065 52	66.718 88	320.784 40
Autol	889.436 11	172.984	1.062.420 11	303.427 18	79.681 51	383.108 79
Azófra	184.573 20	28.572	213.145 20	60.874 27	15.985 89	76.860 16
Badarán	319.801 86	68.050	387.851 86	110.770 49	29.088 89	139.859 38
Bañares	294.052 96	23.700	317.752 96	90.750 25	23.831 47	114.581 72
Baños de Rioja	125.589 39	19.350	144.939 39	41.394 69	10.870 45	52.265 14
Baños de Río Tobía	235.762 51	64.875 22	300.637 73	85.862 14	22.547 83	108.409 97
Berceo	187.933 03	44.680	232.613 03	66.434 28	17.445 98	83.880 26
Bergasa y Carbonera	147.802 59	65.660	213.462 59	60.964 92	16.009 69	76.974 61
Bergasillas Bajera	30.410 53	20.010	50.420 53	14.400 10	3.781 54	18.181 64
Bezares	37.892 03	9.100	46.992 03	13.420 92	3.524 41	16.945 33
Bobadilla	40.992 99	19.680	60.672 99	17.328 21	4.550 47	21.878 68
Brieva de Cameros	54.386 27	35.390	89.776 27	25.640 10	6.733 22	32.373 32
Briñas	51.809 90	14.759	66.568 90	19.012 08	4.992 67	24.004 75
Briones	541.097 70	86.354	627.451 70	179.200 21	47.058 87	226.259 08
Cabezón de Cameros	16.624 37	22.470	39.094 37	11.165 35	2.932 08	14.097 43
Calahorra	3.636.574 37	316.250	3.952.824 37	1.128.926 64	296.461 83	1.425.388 47
Camprovín	171.145 03	44.290	215.435 03	61.528 25	16.157 62	77.685 87
Canales de la Sierra	112.461 20	46.710	159.171 20	45.459 29	11.937 84	57.397 13
Canillas de Río Tuerto	62.119 59	7.280	69.399 59	19.820 52	5.204 97	25.025 49
Cañas	92.983 37	17.140	110.123 37	31.451 23	8.259 26	39.710 49
Cárdenas	78.279 84	21.100	99.379 84	28.382 88	7.453 49	35.736 37
Casalarreina	278.650 66	45.330	324.000 66	92.534 59	24.300 05	116.834 64
Castañares	259.103 12	28.003	287.106 12	81.997 51	21.532 96	103.530 47
Castroviejo	36.620 44	29.920	66.540 44	19.003 95	4.990 53	23.994 48
Cellorigo	88.262	21.165	109.427	31.252 35	8.207 03	39.459 38
Cenicero	709.473 60	43.740	753.213 60	215.117 81	56.491 01	271.608 82
Cervera del Río Alhama	654.495 67	229.000	883.495 67	252.326 36	66.262 18	318.588 54
Cidamón	129.908 32	9.540	139.448 32	39.826 44	10.458 62	50.285 06
Cihuri	115.191 01	17.966	133.157 01	38.031 93	9.987 37	48.019 30
Cirueña	92.959 36	21.410	114.369 36	32.663 89	8.577 70	41.241 59
Clavijo	142.462 32	40.679	183.141 32	52.305 16	13.735 60	66.040 76
Cordovín	107.204 93	21.994	129.198 93	36.899 21	9.689 92	46.589 13
Corera	154.953 43	29.220 45	184.173 89	52.600 06	13.813 04	66.413 10
Cornago	274.390 35	179.660	454.050 35	129.676 78	34.053 78	163.730 56
Corporales	95.993 29	28.880	124.873 29	35.963 81	9.365 50	45.029 31
Cuzcurrita de Río Tirón	298.635 70	30.295	328.930 70	93.942 91	24.669 80	118.612 41
Daroca de Rioja	52.810 06	14.576	67.386 06	13.533 46	3.553 95	17.087 41
Enciso	79.986 35	31.450	111.436 35	31.826 22	8.357 73	40.183 95
Entrena	361.440 32	85.346	446.786 32	127.602 17	33.508 98	161.111 15
Estollo	145.023 99	60.860	205.883 99	58.800 47	15.441 30	74.241 77
Ezcaray	279.018 25	241.200	520.218 25	148.574 33	39.016 37	187.590 70
Foncea	185.374 40	51.281	236.655 40	67.588 78	17.749 16	85.337 94
Fonzaleche	237.800 43	31.591	269.391 43	76.938 19	20.204 36	97.145 55
Fuenmayor	818.827 39	77.547	896.374 39	256.004 53	67.228 08	323.232 61
Galbarruli	83.108 92	26.516	109.624 92	31.308 88	8.221 87	39.530 75
Galilea	136.024 72	35.780	171.804 72	49.067 43	12.885 35	61.952 78
Gallinero de Cameros	30.556 95	9.880	40.436 95	11.548 79	3.032 77	14.581 56
Gimileo	61.236 10	8.210	69.446 10	19.833 81	5.208 45	25.042 26
Grañón	351.470 50	61.580	413.050 50	117.967 22	30.978 79	148.946 01
Grávalos	133.833 02	66.383	200.216 02	57.183 12	15.016 58	72.199 70
Haro	743.440 44	189.484	932.924 44	266.443 22	69.969 33	336.412 55
Herce	186.163 15	40.620	226.783 15	64.769 27	17.008 73	81.778
Hervás	128.926 22	21.680	150.606 22	43.013 14	11.295 46	54.308 50
Herramélluri	128.989 64	28.500	157.489 64	44.979 04	11.811 72	56.790 76
Hormilla	212.922 93	36.430	249.352 93	71.215 20	18.701 47	89.916 67
Hormilleja	127.945 21	27.587	155.532 21	44.419 99	11.664 92	56.084 91
Hornillos de Cameros	35.430 71	18.410	53.840 71	15.348 35	4.030 55	19.378 90
Hornos de Moncalvillo	75.230 76	21.849	97.079 76	27.725 98	7.280 98	35.006 96
Huércanos	383.613 11	83.672	467.285 11	133.456 63	35.046 38	168.503 01
Igea	396.271 82	114.310	510.581 82	145.822 17	38.293 63	184.115 80
Jalón de Cameros	23.744 16	13.580	37.324 16	10.659 78	2.799 31	13.459 09
Laguna de Cameros	37.558 82	54.270	91.828 82	26.226 31	6.887 16	33.113 47
Lagunilla del Jubera	126.915 99	85.809	212.724 99	60.754 26	15.954 37	76.708 63
Larero	425.294 25	50.583	475.877 25	135.910 54	35.690 80	171.601 34
Larriba	34.213 66	42.600	76.813 66	21.963 69	5.767 77	27.731 46
Larriba	41.748 78	28.420	70.168 78	20.040 20	5.262 66	25.302 86
Ledesma de la Cogolla	180.067 17	27.800	207.867 17	59.392 57	15.596 79	74.989 36
Leiva						

(continuará)

**EDICTO**  
1287

Quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamación y por plazo reglamentario, los siguientes documentos:

Ordenanzas sobre exacciones municipales.

Repartimientos de la Contribución Territorial, para el año de 1952.

Patente Nacional sobre Circulación de Automóviles, para el año 1952.

Huércanos 15 de octubre de 1951.

El Alcalde,  
1438

**ANUNCIO**  
1269

Por espacio de diez días, a contar la fecha desde aquel en que aparezca inserto el presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público, el repartimiento de la contribución territorial formado por la Junta pericial, para el año de 1952, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en él incluidos, presentando las reclamaciones de agravio los que se consideren perjudicados durante el plazo manifestado.

Fuenmayor 15 de octubre de 1951.

El Alcalde,  
142t

**EDICTO**  
1310

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria y urbana, para 1952.

Contribución Industrial para 1952.

Patentes de Automóviles para 1952.

Prórroga de las Ordenanzas Municipales de exacciones para el presupuesto de 1952.

Santa Engracia 22 de octubre de 1951.

El Alcalde,  
1467

**EDICTO**  
1290

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario los siguientes Documentos a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria para el año 1952.

Padrón de Edificios y Solares para 1952.

Matrícula Industrial para 1952.

Patente Nacional de Automóviles Clase B.

Vnqiegra de Abajo 20 de octubre 1951.

El Alcalde,  
1450

**EDICTO**  
1261

Durante el plazo de reglamen-

tario a partir del día siguiente al que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución de Rústica y Pecuaria; Urbana, Industrial y expediente de transferencia de Crédito dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, para que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados.

Fonzaleche a 13 de octubre de 1951.

El Alcalde,  
1413

**ANUNCIO**  
1293

Don Clemente Cantera Orive, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de mil novecientos cincuenta y dos, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 17 de Octubre de 1951.

El Alcalde,  
1449

**EDICTO**  
1291

Confeccionados los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por aquellos vecinos y forasteros interesados en ello, pudiendo entablar las reclamaciones procedentes dentro de los plazos que también señalan.—

**DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN**

Habilitación de Crédito núm. 1 del Presupuesto.— 15 días.

Repartimientos de Contribución Rústica y Pecuaria.— 10 días.

Repartimientos del Registro F. de Edificios y Solares.— 10 días.

Repartimientos de la Matrícula Industrial.— 8 días.

Repartimientos Patente Nacional de Automóviles.— 8 días.

Agoncillo, 18 Octubre de 1951.

El Alcalde

1437

**EDICTO**

1289

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario los siguientes Documentos a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria para el año 1952.

Padrón de Edificios y Solares para 1952.

Matrícula Industrial para 1952.

Ventrosa 20 de octubre de 1951.

El Alcalde

1451

**EDICTO**

1286

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de conformidad a las facultades que le concede el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Or-

dinario del actual ejercicio, se expone al público por término de quin ce días a los efectos de examen y reclamaciones.

Torremontalvo 10 de Octubre de 1951.

El Alcalde,  
1452

**EDICTO**  
1294

D. Ildefonso Fernández Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemadera.

Hace saber: Que esta Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día 13 del actual, acordó nombrar a D. Daniel Muñoz Ruiz, vecino de esta localidad, agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con todos los derechos y deberes que le correspondan.

Valdemadera, a 17 de Octubre de 1951.

El Alcalde,  
1454

**EDICTO**  
1319

Confeccionados los documentos que abajo se detallan y por el plazo reglamentario que determinan las disposiciones vigentes a cada materia, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que siguen:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1952.

Ordenanza de Contribuciones especiales.

Repartimiento general de Rústica y pecuaria para 1952.

Padrón de Edificios y Solares para dicho año.

Matrícula Industrial año 1952.

El Villar de Arnedo, a 18 de octubre de 1951.

El Alcalde,  
1474

**EDICTO**  
1318

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica, Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial para el ejercicio de 1952, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación.

En igual forma se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 15 de los corrientes, acordó declarar sobrante de vía pública y por tanto proceder a su venta con arreglo a las disposiciones vigentes, de una pequeña parcela sita en la calle de las Heras que linda, Norte, arroyo; Sur, D. Eusebio Alonso y D. Clodoaldo Díez; Este, Carretera; y Oeste, Calle.

Quienes pretendan formular renuncipal, podrán realizarlo ante esta clamación contra este acuerdo municipal, en un plazo de 8 días, advirtiéndole que pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Tormantos 22 de Octubre de 1952

El Alcalde,  
1475

**EDICTO**  
1317

D. Luis Novoa López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Pedroso (Logroño).

Hace saber: Que confeccionados los documentos siguientes; Reparto de Contribución de Rústica y Pecuaria, Urbana, Industrial y Patente de Automóviles, quedan expuestos en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

Pedroso 22 de Octubre de 1951.

El Alcalde,  
1476

**ANUNCIO**  
1320

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamen de agravio si se creen perjudicados.

**Documentis citados**

Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de 1952.

Repartimiento de la riqueza Urbana para el año 1952.

Padrones de Automóviles de las Clases B. y C. para 1952.

Matrículas de Industrial para el año 1952.

Grávalos, a 22 de Octubre de 1951.

El Alcalde,  
1471

**ANUNCIO**  
1315

Formados los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público por plazo de diez días, a efectos de que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zarzosa, 22 de Octubre de 1951.

El Alcalde,  
1474

**EDICTO**  
1311

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría del mismo, al objeto de su examen y reclamaciones.

Repartimiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana, para 1952.

Contribución Industrial para 1952.

Patente de Automóviles para 1952.

Prórroga de las Ordenanzas Municipales de exacciones para el presupuesto de 1952.

Robres del Castillo 25 de octubre de 1951.

El Alcalde,  
1466

**ANUNCIO**  
1316

Formados los documentos cobratorios de Rústica-Pecuaria, Urbana, Matrícula Industrial y Patentes de Automóviles para el próximo ejercicio de 1952, han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Munilla 20 de Octubre de 1951

El Alcalde,  
1473